

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SA-SI-004-2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja Tel. 7445126-7449389-7441216 procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co	
OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.”	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No SA-SI-004-2026
LUGAR ELECTRÓNICO, FÍSICO Y FORMA DE CONSULTA	LOS INTERESADOS PODRÁN consultar la invitación, los estudios - documentos previos, y el presupuesto oficial en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co (portal único de contratación) y de manera impresa o en físico en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial, ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. DISPONIBILIDAD No.	El valor estimado es de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$733.687.840,35) M/CTE, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Empresas Públicas de Boyacá S.A. E.S.P., efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. ESTAMPILLAS: De acuerdo con la Ordenanza N° 108 del 19 de diciembre de 2025 ESTAMPILLA PRO DEPORTE . con una tarifa equivalente al (2.5%) del valor total del contrato. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato, ESTAMPILLA PROCULTURA con una tarifa equivalente al (2%) del valor total del contrato, ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL. con una tarifa equivalente al (1%) del valor total del contrato, El valor determinado fue obtenido teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, allegadas a la Secretaría General de Empresas Públicas de Boyacá S.A E.S.P, las cuales se anexan en el estudio del sector La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente por menor:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 2 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

		<table><tr><td>Numero de Disponibilidad</td><td>2026000173</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Fecha expedición</td><td>10 de junio de 2026</td></tr><tr><td>Cuenta</td><td>2.3.2.02.01.004.03</td></tr><tr><td>Denominación</td><td>DOSIFICADORES PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO ASEGURAMIENTO 2025</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$734.000.000</td></tr></table>	Numero de Disponibilidad	2026000173			Fecha expedición	10 de junio de 2026	Cuenta	2.3.2.02.01.004.03	Denominación	DOSIFICADORES PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO ASEGURAMIENTO 2025	Valor	\$734.000.000	
Numero de Disponibilidad	2026000173														
Fecha expedición	10 de junio de 2026														
Cuenta	2.3.2.02.01.004.03														
Denominación	DOSIFICADORES PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO ASEGURAMIENTO 2025														
Valor	\$734.000.000														
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato, es de TRES (03) MESES, contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y los demás que se señalen para tal efecto en el pliego de condiciones.														
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.	Las propuestas, deberán ser presentadas, en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyaca SA ESP ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I de la Ciudad de Tunja (Boyacá). Los documentos de la propuesta deberán ser anexados y presentarse en carpeta separada, foliada y con el índice de archivos respectivos. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. La Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. La propuesta debe contener todos los documentos en el orden indicado en el pliego de condiciones. El sobre debe estar cerrado y rotulado de la siguiente forma: Sobre No.1 REQUISITOS HABILITANTES Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, UKen original, marcado respectivamente. Sobre No.2 PROPUESTA ECONÓMICA Los Proponentes presentarán la propuesta económica en sobre cerrado en original, marcado respectivamente. El original de la propuesta (sobre No.1) se presentará escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe														

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 3 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
	DOCUMENTOS PARA HABILITAR CAPACIDAD JURÍDICA
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACÁ S.A ESP, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado en el pliego de condiciones.
	APODERADO Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los establecidos en el Pliego

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 4 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	de Condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN / MATRICULA MERCANTIL Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual debe acreditar: Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Vigencia: Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) AÑO más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes jurídicos de los Consorcios o Uniones Temporales, debe permitirle al oferente suministrar los bienes requeridos en el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 5 de 26
	AVISO CONVOCATORÍA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha. En caso de que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a EPB por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que EPB le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el interesado indique de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos para este proceso de selección se cumplan. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones	
--	---	--



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 6 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
	Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización expresa que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.	
	Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 7 de 26
	AVISO CONVOCATORÍA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable	
	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite “Inscripción de personas extranjeras” del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP. Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar la copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La cual debe estar en firme y vigente al momento de su presentación, así mismo, el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a la E.P.B. por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la E.P.B. S.A. ESP le tome y anexe al expediente de esta Selección, siempre y cuando el proponente indique en su propuesta, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso se cumplan. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de esta Selección abreviada, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada. Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 8 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección por subasta inversa. Por otro lado, en virtud del mismo Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, la Entidad verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.	
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El oferente individual y cada uno de los integrantes del oferente plural deberán presentar el Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado en sus actividades, e impreso en vigencia 2026. NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto. NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	
	ACREDITACION COMO MIPYME. (ESTE NUMERAL APLICA, EN EL EVENTO QUE SE HAYA PUBLICADO ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIMITAA MIPYME) En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:	

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 10 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.	
	INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Para los eventos previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicar lo siguiente: a)Expresar si la participación es a título de consorcio o en unión temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EPB. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio.	

b)Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal. Si al representante del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada. Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del (o de los) integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables. Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación de representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre

PERSONA NATURAL:

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. renovada para 2026.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales – Decreto 1082 del 2015, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro

	contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA S.A. E.S.P. identificada con el NIT: 900297125-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	QUINCE (15 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 13 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma	
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA / MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como criterios diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto. Empresas Públicas de Boyacá en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente, cuya finalidad de beneficiar a Mipymes colombianas determina que deben establecerse condiciones más exigentes en los criterios de selección que concurren al procedimiento de selección y que no se encuentren dentro de esta categoría. Para el efecto, establece la norma, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: - Tiempo de experiencia. - Número de contratos para la acreditación de la experiencia. - Índices de capacidad financiera. - Índices de capacidad organizacional. - Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. establece la INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad	

de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

(...)

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

En tal virtud se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no tengan la calidad mencionada. Por lo anterior, Empresas Públicas de Boyacá E.S.P. determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, por lo que para los oferentes que acrediten la condición de MiPymes / Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta corresponderá a DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del proceso

En todo caso, los requisitos mencionados se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	[EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA S.A. E.S.P. identificada con el NIT: 900297125-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 15 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Valor Asegurado	DIEZ (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. NOTA 1: Para acreditar la calidad de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad, se debe aportar el formato 8A u 8B, y anexar los documentos según corresponda indicados en dichos formatos. NOTA 2: Para acreditar la condición MIPYME, el proponente deberá presentar el Anexo 7A u Anexo 7B y los documentos anexos según corresponda, o deberá presentar el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firma.	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 16 de 26
	AVISO CONVOCATORÍA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	NOTA 3: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.	
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) Para personas jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. b) Para personas naturales con personal a cargo: El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 17 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. c) Para persona natural sin personal a cargo: El proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Nota 1: En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. NOTA 3: Empresas Públicas de Boyacá S.A.E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente	
--	--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 18 de 26
	AVISO CONVOCATORÍA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Empresa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. NOTA 4: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. NOTA 5: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.	
	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.	
	ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 19 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.	
	CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente o todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben aportar el certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín de esta entidad y el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario previos a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado	
	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", Empresas Públicas de Boyacá, realizará De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", Empresas Públicas de Boyacá SA ESP, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado	
	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 20 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	
	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes	
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes legales, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriera con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales	
	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (anexo del Pliego) El proponente deberá presentar el presente formato debidamente suscrito, por la persona natural o representante legal de la persona jurídica	
	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD En aras de obtener el trato nacional de conformidad con la Ley 816 de 2003, la acreditación del trato nacional para bienes y servicios extranjeros se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proponente nacional, deberá aportar: La condición de Servicio Nacional, se acredita de conformidad con el origen del proponente, por lo tanto, si el proponente se encuentra conformado bajo la normatividad colombiana, esta condición se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal	
	PACTO DE INTEGRIDAD.	

	El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Pacto De Integridad y entregarlo con la oferta												
	CAPACIDAD FINANCIERA De acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.4 del pliego de condiciones												
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL De acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.5 del pliego de condiciones												
	CONDICIONES TÉCNICAS Presentar la ficha técnica y/o catálogo de cada uno de los servicios requeridos y equipos, con el fin que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas, y así garantizar la calidad de los mismos												
	EXPERIENCIA. <u>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:</u> El Proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente: El oferente deberá acreditar la experiencia general con un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN, cuyo valor, expresado en SMMLV, sea igual o superior a dos (2) veces el Presupuesto Oficial del proceso de selección. El contrato deberá estar debidamente ejecutado, terminado y liquidado, estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cumplir con los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso de selección: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th></tr><tr><td>47101500</td><td>EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA</td></tr><tr><td>40151500</td><td>BOMBAS</td></tr><tr><td>40151700</td><td>PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA</td></tr><tr><td>47101600</td><td>CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	40151500	BOMBAS	40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO												
47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA												
40151500	BOMBAS												
40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA												
47101600	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA												
	FICHA TÉCNICA: Presentar la ficha técnica y/o catálogo de cada uno de los bienes, elementos y equipos, relacionando además la marca que oferta, con el fin que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas, y así garantizar la calidad de los mismos												
	PROPUESTA ECONOMICA (SOBRE No 2)												



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 22 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

	NOTA: “el oferente deberá guiarse por las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones”
PRECALIFICACIÓN	La presente convocatoria no está sujeta a precalificación.

ACUERDOS COMERCIALES

Todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Al presente proceso no le son aplicable los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, en razón a la cuantía. **La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable, en atención a que rige independientemente del valor del Proceso de Contratación.**

Cobertura Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	N/A	NO
CANADA		SI	SI	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MEXICO		SI	SI	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI		SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO			

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 23 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

				SI	N/A	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	N/A	NO	
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	N/A	SI	

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, documentos anexos y proyecto de pliego de condiciones.	11 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 11 de septiembre de 2026 al 17 de septiembre de 2029	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Recepción de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	N/A	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y de Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP
Respuestas a las observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes	21 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Acto administrativo de apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Recepción de observaciones al pliego definitivo	22 de septiembre de 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 24 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Respuesta a observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	23 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Recepción de Propuestas.	Desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 9:00 A.M	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Cierre del plazo para presentar ofertas- Audiencia de cierre	25 de septiembre de 2026 a las 09:00 AM	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas De Boyacá S.A E.S.P. ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00 Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I, piso 1 Tunja (Boyacá)
Evaluación de ofertas.	Desde el cierre del proceso de selección hasta el 30 de septiembre de 2026	Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección
Publicación de informes por componente e informe preliminar consolidado de verificación, habilitación y evaluación provisional	30 de septiembre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co , y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Plazo para presentar observaciones al informe preliminar y/o documentos, aclaraciones para la subsanación de ofertas	Desde el 30 de septiembre de 2026 hasta el 5 de octubre del 2026	procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co y/o Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, soportes y respuesta a observaciones	6 de octubre de 2026	Página http://www.colombiacompra.gov.co Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y/o Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.
Audiencia pública para la subasta inversa presencial	07 de octubre de 2026 a las 09:00 A.M	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial y/o Oficina de Gerencia Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
Adjudicación o declaratoria desierta.	07 de octubre de 2026 a las 09:00 A.M	Gerencia Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 25 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Elaboración minuta contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación. Previa radicación del Registro Único Tributario	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
Presentación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
Aprobación de Garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Gerencia y Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P Página http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del Registro Presupuestal. (SI APLICA)	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Dirección Financiera Empresas Públicas de Boyacá S. A E.S.P
ACTA DE INICIO	Dentro de los ocho (8) días hábiles Después de la suscripción del contrato	Supervisión del contrato

NOTA 1: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación será en el horario establecido para la atención al público por Empresas Públicas de Boyacá SA ESP en calidad de GESTOR DEL PAP-PDA BOYACA

El horario hábil de la Empresa es: lunes a viernes: De 8 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología a partir de la Resolución de apertura se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante **ADENDA**.

NOTA 2: TODAS las observaciones al pliego de condiciones, deberán ser remitidas al correo electrónico, procesos.contractuales@epb-boyaca.gov.co escrito escaneado, o entregado en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP, firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal.

EN NINGUN CASO, se responderán consultas u observaciones verbales o vía telefónica, o por otro medio distinto al correo electrónico de contacto establecido.

NOTA 3: Las propuestas, deberán ser presentadas, en la Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial de Empresas Públicas de Boyacá SA ESP, ubicada en la Av. Universitaria No. 75A – 00

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GEC-12
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 26 de 26
	AVISO CONVOCATORIA	Fecha Aprobación: 24/06/2021

Centro Empresarial - Green Hills. Bloque I Tunja (Boyacá). Los documentos de la propuesta deberán presentarse foliada y con el índice de archivos respectivos.

NOTA 4: Debe tenerse en cuenta que las fechas aquí establecidas, pueden ser modificadas en el pliego de condiciones definitivo, y luego de éste, mediante adendas si fuere necesario.

NOTA 5: Con Resolución No. 096 de agosto de 2026 los días 12, 19 y 26 de septiembre son declarados hábiles para todos los tramites, administrativos, presupuestales y contractuales en la entidad.

Dado en Tunja a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026).


MARTHA CAROLINA NÚÑEZ CASTILLO
 Gerente

Proyectó: Andrés Felipe Fonseca Wilches / CPS 105 2026 Abogado EPB
 Revisó: Juan David Moreno Ramírez / director técnico de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
 Aprobó: Martha Carolina Núñez Castillo/ Gerente